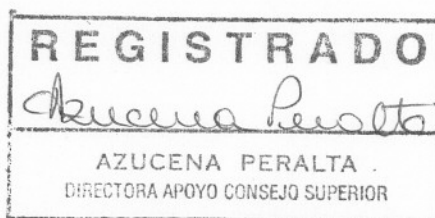




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



General Pacheco, 15 de diciembre de 2004.

VISTO la Resolución N° 54/2004 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Gallegos, relacionada con la situación del alumno Federico Antonio ORMELLA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó se lo exceptúe del régimen de correlatividades, para cursar en el año 2003 la materia Conocimiento de Materiales.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 54/2004 de la de la Unidad Académica Río Gallegos.

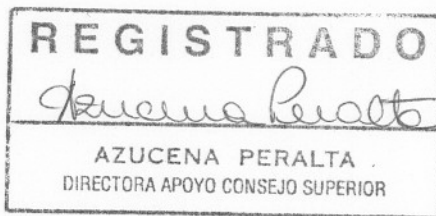
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 54/2004 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Gallegos y considerar autorizada la inscripción en el período lectivo 2003 de la asignatura Conocimiento de Materiales, sin cumplir con los pre-requisitos académicos, al

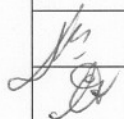


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

alumno Federico Antonio ORMELLA, Legajo N° 27-01206-4, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1685/2004

UTN
mel




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

3



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento